



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Protección de Derechos Infante Juveniles.
MAT: Autoriza Actividad Cierre de Campaña del Buen Trato.

DECRETO ALCALDICIO N° 2981.-

MONTE PATRIA: 01 de Marzo de 2018

VISTOS:

Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- La Ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Lo establecido en la Ley NB°18.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado,
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016, que aprueba asunción de concejales y Alcalde, por un periodo de cuatro años 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2018.
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016.
- Decreto Alcaldicio N°17.024, del 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa de Actividades de Verano Monte Patria 2018.
- Decreto Alcaldicio N° 7836, de fecha 09 de Julio de 2015 que aprueba convenio proyecto denominado OPD Monte Patria.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:


CONSIDERANDO:

1. Que los Municipios deben desarrollar funciones, entre otras, relacionadas, relacionadas con la recreación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El objetivo de la Matriz Logica de SENAME n° 6 de generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque de derechos, generando un lenguaje común.
3. La Campaña comunicacional de "Buen Trato" dirigida a la comunidad.

DECRETO:

1. APRUEBASE, la actividad cierre de campaña de "Buen Trato", a realizarse el día 02 de Marzo del 2018, a las 16:00 hrs en plaza de Monte Patria. Consistente en una tarde de diversión, con juegos inflables, pintacaritas, música, globos, juegos y stand demostrativos de la Oficina de Seguridad Pública, Senda Previene y Centro Comunitario de Rehabilitación.
2. ESTABLEZCASE como COORDINADOR GENERAL de la actividad a don SERGIO HUERTA VELASQUEZ, coordinador de la oficina de protección de derechos Infante juveniles , y como COORDINADORA OPERATIVA a doña EVELYN CASTILLO ROBLES Asistente Social Área de Gestión Intersectorial.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.


SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTES

"Por Orden del Sr. Alcalde"

RALC /BBR/DCA/ecr

DISTRIBUCIÓN:

- DAF-DIDECO
- Secretaría Municipal
- Archivo OPD Monte Patria